

RESUMEN PONENCIA “ASPECTOS ÉTICOS Y CUESTIONES MÉDICOLEGALES DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN”

Calamocha: 12/05/09 Andorra: 14/05/09 Alcañiz: 20/05/09 Teruel: 27/05/09

Autora: Amalia I. Fernández Alamán (Vocal de médicos en formación y/o empleo precario del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Teruel)

CERTIFICADO MÉDICO

- Documento médico-legal por el cual un médico legítimamente capacitado da fe de un hecho cierto que conoce por ciencia propia.

PROBLEMAS de LA CERTIFICACIÓN:

- **PENALES**: Art. 397; Agravante. Art. 398
- **CIVILES**
- **DEONTOLÓGICOS**: Art. 11. CDE

¿QUIÉN PUEDE *ADMINISTRATIVAMENTE* FIRMAR EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN?

- 1.1 **Ley del Registro Civil** (8 de Junio de 1957)
 - **Artículo 82**: La inscripción se practica en virtud de declaración de quien tenga conocimiento cierto de la muerte. Esta declaración se prestará antes del enterramiento.
 - **Artículo 85**: Será necesaria certificación médica de la existencia de señales inequívocas de muerte para proceder a la inscripción de 1.2
- 1.2 **Reglamento del Registro Civil. Decreto del 14 de Noviembre de 1958. (Actualización en el BOE del 19 de Septiembre de 1986)**
 - **Artículo 274**: El facultativo que haya asistido al difunto en su última enfermedad o cualquier otro que reconozca el cadáver enviará inmediatamente al Registro el **Parte de defunción**.

¿QUIÉN *DEBE* FIRMALO?

- El médico que estando legitimado, título y colegiación, pueda responder esencialmente a estas cuestiones:
 1. **Causa inmediata**
 2. **Causas antecedentes**
 3. **Causa inicial o fundamental**

FUNCIONES DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

LEGALES
CIENTÍFICAS Y ESTADÍSTICAS

FALTAS DEONTOLÓGICAS:

- Negarse a firmar un certificado poseyendo todos los datos para hacerlo.
- Negarse a examinar un cadáver para completar ciertos datos que permitirían certificar.
- Certificar la muerte sin conocer la identidad del fallecido y no poder cumplimentar esencialmente el certificado.
- Prestar su firma a funerarias o entidades con ánimo de lucro.
- Generar sufrimientos y gastos innecesarios a los familiares.

MUERTE NATURAL:

- Aquella que es el resultado final de un proceso morboso en el que no hay participación de fuerzas extrañas al organismo.
- Se trata de una muerte endógena, espontánea.

CERTIFICADO MÉDICO DE DEFUNCIÓN

Inscripción defunción en Registro Civil
Licencia de enterramiento
Inhumación/Incineración

MUERTE VIOLENTA:

- Se debe a un mecanismo homicida, suicida o accidental, es decir, exógeno al sujeto. Es un proceso no natural que por lo general, obedece a mecanismos traumáticos o fuerzas extrañas que irrumpen en el organismo.
- Tipos:
 - Accidentales
 - Suicidas
 - Homicidas

MUERTES SOSPECHOSAS DE CRIMINALIDAD:

- Muertes que aparecen bajo el signo de la sospecha o duda.
- Por las circunstancias del suceso o por circunstancias de lugar y tiempo.
- Tipos:
 - MUERTE SÚBITA DEL ADULTO?? Y DEL LACTANTE
 - Intoxicaciones
 - Muertes sin asistencia médica
 - Muertes en situaciones de responsabilidad profesional
 - Muertes en instituciones penitenciarias, hospitales psiquiátricos,...